

Crise maravedis.



SELLO CUARTO, VIENTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

Bartholome Gargallo natural y vecino de la presente  
villa de <sup>Villarluengo</sup> ante Vno J. de A. y Just. Ordinario de la  
misma en la mejor forma que proceda hablando con el  
devido respeto Dijo: Yo habiendo viajado a una Huerta  
que poseo en el puente de la Hoya propia mia he advertido  
que se me ha derivado un Cascabelero, y deseo de saber  
quien lo ha derivado y estar la Hacienda de Jph Fuentes  
contigua ala mia la que cultiva Pedro Fuentes vecino de  
esta villa

A Vno pido y suplico se sirva mandar comparecer  
a Dho Pedro Fuentes y que jure si es cierto ha derivado Dho  
Cascabelero y declarado que sea mediante su juramento con la  
protesta de justificar lo contrario se ha de servir Condencia  
le a lo que por esta tute haya establecido que asi vide hacen  
en justicia que pido concertado juro y para ello &c. el em  
mendado Villarluengo valga

Dhoi porquanto no se oviere el Escribano de la Cauda  
de de se sello asi procede en justicia q pido. ut supra

Fe Dijo se lo el no haverse presentado con Ped  
mento por Bartholome Gargallo para q lo pasase



à proveher sin estar firmado por el mismo porque  
Dixo no saber. Y para q. conste lo firmo en la Villa de  
Villarluengo à trece dias del mes de Enero del año  
mil seiscientos ochenta y tres.

Molina

Auto

En dha Villa, diez dia, mes, y año, el Sr. Juan  
Antonio Sancho Alcalde primero, y juez ordi-  
nario de ella, por ante mí el Sr. Dho. Pedro  
Suente, y Pedro Suente Embuxero y Verino de  
esta Villa jure, y declare al tenor del pedimento  
anterior, y para su comparencia lo citó  
el ministro Christoval Pozo. Y por este que  
dho. Sr. proveheyo, así lo mandó, y firmo de  
que doy fee

Juan Antonio Sancho  
Alcalde

Ante mí  
Antonio Molina

Cita

en dha Villa, diez dia, mes, y año. Lo el Sr. citó  
para el fin expresado en el Auto anterior  
à Christoval Pozo ministro, en su poder de que doy fee

Molina

Relac. del ministro

Incontinenti compareció Christoval Pozo minis-  
tro, y me hizo Relacion de haver citado à Pedro  
Suente en su persona. De que doy fee

Molina

Dec. de Pedro Suente

en dha Villa, diez dia, mes, y año, ante el referido  
Sr. Juan Antonio Sancho Alcalde prime



como porque  
en la Villa de  
el año

a J  
N. Juan  
ez orbi-  
for pre-  
rino de  
dimento  
lo cite  
que  
mo de

Molina  
cite  
edencia  
adyse

unio-  
pedro  
ce  
ia

el referi  
la prime



Veinte maravedis

**SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.**

Yo Juan ordinario de la misma Comparsia Pedro Juan  
de Sombrerero y Verino de esta Villa equien  
su vida por ante mi el C.º recibí juramento  
que le hizo por Dios Nuestro Señor, y a una se-  
ñal de Cruz en forma de X, y ojeo de su Ver-  
dad, el of.º supiere, y fuere preguntado, y sien-  
do al tenor del edimento que anexo, que  
le fue leydo por mi el C.º. El que doy fee  
Dijo: Fue el Declarante no ha derivado  
el Arbol llamado Casavelero, expresado en el  
edimento, pero que de orden a Juan Gorrano  
tornero su convecino parag. derivase dicho Ar-  
bol, por haversele asi mandado el Arno de  
la huerta, que lo es Joseph Fuentes Maestro  
Albeitero Verino de la Villa de Tronchon  
que le expreso era suyo el Arbol, por estar  
en sitio propio de su huerta. Fue en quanto sabe  
y puede decir en razón de lo que ha sido preg.º  
y la Verdad por el Juram.º prestado en q.º se afirma  
siendole leyda esta su Dec.ª y dijo con libertad de  
quax y años, y la firmo con su vida y doy fee

Juan Ant.º Sanchez  
Alc.º

Pedro Fuentes  
Anterri  
Antonio Molina





Auto en esta Villa de Madrid a diez y siete de Mayo, el relacionado  
o Juan Antonio Sanchez Alcalá primera y  
Tercera ordinario de la Chancillería, por ante mí el  
C. D. D. D. se comunicaron estas diligencias  
a Bartholome Gargallo, para que pida lo que  
convienga. Y por este que se le mandó. Y firmó el que doy fee.

Juan Ant. Sanchez  
Alcalá

Antonio  
Antonio Molinaza

Nota

Incontinenti notifiqué, y entregué las Diligen-  
cias a Bartholome Gargallo. Y firmó el que doy fee.

Molinaza